

# NORMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

## Protocolo 5. Transporte escolar

1. La puesta en marcha de este servicio estará regulado por lo que se dispone en la [Orden de 3 de diciembre de 2010](#), por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el [Decreto 287/2009, de 30 de junio](#), por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos. La [Ley 17/2007, de 10 de diciembre](#), de Educación de Andalucía. El [Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre](#), por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el [Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre](#). La [Orden de 22 de septiembre de 2003](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. El [Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto](#), por el que se modifica el [Real Decreto 443/2001, de 27 de abril](#), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. Las [Instrucciones de 2001](#), de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, sobre las actuaciones que los Delegaciones Provinciales realizarán para la organización de los servicios de Transporte y Comedor Escolar. El [Decreto 201/1995, de 1 de agosto](#), por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

2. El usuario/a del transporte, que vaya a hacer uso del mismo el curso siguiente, cumplimentará la solicitud correspondiente y la entregará en la Secretaría del centro dentro del período de matriculación.

3. No se admitirá a ningún nuevo usuario/a, excepto de aquel alumnado que resida en la zona de Federico de Echagüi.

4. La Comisión Permanente del Consejo Escolar estudiará y valorará aquellas nuevas solicitudes presentadas, tanto al principio de curso, como durante el mismo, y que presenten una especial particularidad y en la que concurren excepcionales circunstancias. Dichas solicitudes las remitirá al Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, para que tome las medidas oportunas.

5. Los monitores/as del servicio de Aula Matinal serán los que se encarguen de recepcionar al alumnado usuario de aquellas rutas que lleguen al centro antes de las 9:00 horas, responsabilizándose de los mismos hasta esa hora. Llegada la cual conducirán al alumnado usuario de Educación Infantil hasta sus clases respectivas, mientras que el alumnado usuario de Educación Primaria lo hará por sí solo.

6. El alumnado usuario de Educación Infantil que llegue a las 9:00 horas y cuya última parada sea el colegio será conducido por el/la monitor/a del transporte hasta sus respectivas clases, mientras que el alumnado usuario de Educación Primaria se dirigirá por sus propios medios a sus clases correspondientes.

7. La entrada del alumnado de Educación Infantil mencionado anteriormente ingresará por la cancela pequeña de la calle Térmoli y el alumnado de Educación Primaria por la cancela grande de la misma calle. La apertura de dichas cancelas será de la portera del centro y de la monitora escolar del centro, respectivamente.

8. Se cuidará en todo momento el aspecto educativo y cívico del uso del transporte como servicio público.

9. Aquellos alumnos/as que causen deterioro material en el vehículo de transporte estarán obligados a su reparación o reposición.

10. El monitor/a debe cuidar que los alumnos/as vayan sentados en todo momento en sus asientos respectivos.

11. Si la conducta de algún alumno/a es contraria a las normas de respeto y corrección tanto con el conductor/a del vehículo, los monitores/as o con los compañeros/as de viaje, se le aplicará el régimen disciplinario del R.O.F.

12. En el caso de que un alumno/a sea autor/a de tres partes leves por parte del monitor/a, y se haya comprobado su autoría en los hechos, se le suspenderá del derecho al transporte durante tres días; para ello se le notificará previamente, a los tutores/as para que sean ellos los que se hagan cargo del transporte de sus hijos/as al centro durante estos días. En caso de reiteración o falta grave será la Comisión Permanente del Consejo Escolar la que dictaminará la sanción a tomar.

13. Los padres/madres o tutores/as y monitores/as podrán manifestar sus quejas sobre el funcionamiento del servicio, por escrito según el modelo que se halla en la Secretaría del Centro, o personalmente a la Dirección del Centro; que a su vez elevará informe al Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

14. El transporte deberá ser utilizado por los usuarios/as con regularidad. Las faltas justificadas se entregarán por escrito al monitor/a. Si existieran más de tres faltas injustificadas, el usuario/a quedará excluido del transporte durante tres días. En caso de reiteración será la Comisión Permanente del Consejo Escolar la que se reúna para imponer la sanción correspondiente.

15. Los horarios de las paradas serán publicados a principios de curso, tanto en el tablón de anuncios del Centro como en la página web del mismo, debiendo respetarse estos horarios por los usuarios/as del transporte. En el caso de que no haya un responsable adulto para recoger al niño/a, se le llevará de nuevo al Centro, una vez terminada la ruta. El equipo Directivo se encargará de avisar a los tutores/as o autoridades para que se hagan cargo de él/ella. La reiteración de este hecho será considerada como falta injustificada.

16. No podrá hacer uso del transporte escolar ninguna persona que no esté inscrita dentro de la lista de la ruta.

17. Aquellos alumnos y alumnas que no vayan a utilizar el transporte, bien a la ida al Centro como a la vuelta a sus casas deberá notificarlo en la secretaría del Centro para hacérselo saber a los monitores/as.

18. A principios de curso se les entregará a las familias de los usuarios/as del transporte las normas de uso del transporte escolar aprobadas por el Consejo Escolar.

19. La monitora escolar recogerá a las 14:00 horas de sus clases al alumnado usuario del transporte escolar de Educación Infantil si lo hubiera y al alumnado de Educación Infantil que utilice el servicio del comedor de la guardería Mimos; formando con dicho alumnado una fila en el patio de Educación Primaria y cuidando de ellos/as hasta que lleguen los monitores/as de los servicios mencionados. El alumnado usuario de Educación Primaria se dirigirá a dicha fila al término de clase.

20. Un profesor/a del centro, designado a principio de curso, se hará responsable del alumnado usuario de Educación Primaria hasta las 14:00 horas, que será cuando la monitora escolar se haga cargo del mismo hasta que venga el monitor/a de transporte.

21. Los padres/madres de usuarios/as que utilicen el servicio del comedor de la guardería Mimos deberán firmar un documento en el que den su consentimiento para que sean recogidos por dicho monitor/a. Este documento será guardado en la Secretaría del Centro. Así mismo se les hará entrega a dichos monitores de un listado de los usuarios/as de dicho servicio en el que figurarán los números de teléfono de sus familias.

22. Se organizará a principios de curso una reunión con los conductores/as y los monitores/as de las empresas de transporte escolar, para planificar todo lo referente a las rutas. En dicha reunión se le hará entrega de las normas de transporte aprobadas por el centro y la información de contacto. Así mismo se les hará entrega de un listado de los usuarios/as de dicho servicio en el que figurarán los números de teléfono de sus familias

23. Cuando una ruta no vaya a llegar a la hora determinada, deberá llamar al centro, para ponerlo en conocimiento de la dirección, la cual realizará las gestiones oportunas.

24. Se cumplimentará en el programa informático Séneca la relación del alumnado usuario del transporte escolar.

25. Se dispondrá de un directorio telefónico de todos los usuarios/as del transporte escolar, para comunicar cualquier incidencia.

26. Cuando algún usuario/a tenga que marcharse durante el horario escolar y no vaya a utilizar el transporte a la vuelta, deberá el tutor/a que venga a recogerlo cumplimentar el documento correspondiente, el cual será entregado por la portera a la monitora correspondiente. De la misma manera, cuando algún usuario/a se incorpore durante el horario escolar también deberá rellenar dicho documento.

27. Los usuarios/as deberán estar acompañados por un adulto a la ida, al igual que deberá hacerse cargo de él o ella otro responsable a la vuelta y si es otra persona distinta a su tutor/a, deberá tener una autorización, la cual entregará al monitor/a correspondiente.